

DECLARACIÓN N°04/2026.

Loncopué, 10 de agosto de 2026.

VISTO:

El Proyecto de Ley impulsado por el Poder Ejecutivo Nacional, identificado como PE13/26,

vinculado a la extranjerización de tierras rurales, actualmente en tratamiento ante el Honorable Congreso de la Nación; y la presentación efectuada ante este Cuerpo por la Parroquia Ntra. Sra. del Pilar y el Equipo Diocesano de Pastoral Aborigen (EDIPA) de la Diócesis de Neuquén, ingresada por Mesa de Entrada el 30 de junio de 2026; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada iniciativa propone modificaciones sustanciales al régimen de tierras rurales y a distintos instrumentos regulatorios vinculados al ordenamiento territorial, la protección ambiental y el acceso a recursos estratégicos;

Que bajo el argumento de garantizar la propiedad privada y promover inversiones, el proyecto avanza sobre mecanismos de control estatal históricamente orientados a preservar la soberanía territorial y a evitar procesos de concentración y extranjerización de la tierra;

Que la tierra rural no constituye únicamente un bien económico sujeto a las reglas del mercado, sino un recurso estratégico vinculado a la soberanía nacional, la producción de alimentos, el acceso al agua, la preservación ambiental y el desarrollo equilibrado de las comunidades;

Que la flexibilización o eliminación de las restricciones vigentes sobre la adquisición de tierras rurales por parte de capitales extranjeros representa un grave retroceso en materia de defensa del patrimonio territorial argentino;

Que el territorio de Loncopué y su zona de influencia atraviesan históricamente tensiones vinculadas a la tenencia y uso de la tierra, y que la eventual sanción de esta ley agravaría dichos conflictos, profundizando la vulnerabilidad de las comunidades locales frente a intereses foráneos;

Que estas modificaciones podrían profundizar procesos de concentración de la propiedad, incrementar la especulación inmobiliaria sobre territorios rurales y dificultar el acceso a la tierra para pequeños productores, familias rurales, cooperativas y proyectos de arraigo local;

Que existe asimismo preocupación por las consecuencias que este tipo de políticas puede generar sobre el acceso público a ríos, lagos, nacientes de agua y caminos



rurales, afectando derechos colectivos vinculados al ambiente, al turismo, al deporte, a la recreación y al uso social del territorio;

Que la defensa de la propiedad privada no puede utilizarse como fundamento para debilitar el rol regulador del Estado ni para avanzar sobre bienes comunes cuya preservación resulta indispensable para las generaciones presentes y futuras;

Que constituye un deber institucional de los gobiernos locales expresar posición frente a iniciativas de carácter nacional que puedan afectar de manera directa la vida comunitaria, los recursos naturales y la soberanía territorial de su población;

Que obra dictamen legal favorable de la Asesoría Legal de este Cuerpo respecto de la viabilidad jurídico-formal de la presente declaración;

Por ello:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Loncopué, en uso de sus facultades conferidas por la Ley 53, emite la presente:

DECLARACIÓN

ARTÍCULO 1°: Exprésase su profunda preocupación y enérgico rechazo al Proyecto de Ley PE 13/26, impulsado por el Poder Ejecutivo Nacional y vinculado a la extranjerización de tierras rurales, por considerar que constituye un grave retroceso en materia de soberanía territorial, protección de los bienes comunes y capacidad regulatoria del Estado sobre recursos estratégicos de la República Argentina. -----

ARTÍCULO 2°: Recházase toda iniciativa que favorezca procesos de concentración y extranjerización de tierras rurales, debilite el acceso democrático al territorio o habilite condiciones que puedan afectar el acceso público al agua, a ríos, lagos, caminos rurales y demás espacios de uso comunitario. -----

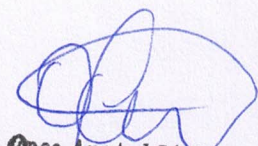
ARTÍCULO 3°: Reafirmase el compromiso de la Municipalidad de Loncopué con la defensa de la soberanía nacional, el arraigo de las comunidades locales, la preservación ambiental y el derecho del pueblo argentino a decidir sobre sus territorios y recursos estratégicos. -----

ARTÍCULO 4°: Invítase al Órgano Ejecutivo Provincial, a la Honorable Legislatura Provincial y a los Senadores y Diputados Nacionales representantes de la Provincia del Neuquén a promover y acompañar iniciativas legislativas orientadas a resguardar la soberanía territorial, los recursos naturales estratégicos y el dominio nacional sobre las tierras rurales. -----

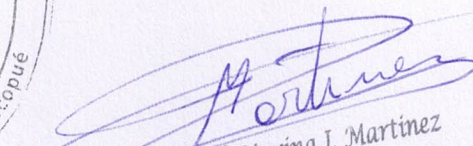
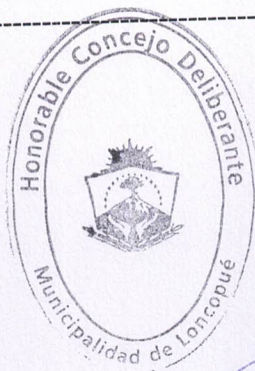


ARTÍCULO 5°: Comuníquese la presente declaración, una vez sancionada, a la Parroquia Ntra. Sra. del Pilar, al Equipo Diocesano de Pastoral Aborigen (EDIPA), al Órgano Ejecutivo Provincial, a la Honorable Legislatura Provincial y a los Senadores y Diputados Nacionales por la Provincia del Neuquén. -----

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Loncopué, a los 10 días del mes de agosto del año **dos mil veintiséis** Bajo Acta N.º 24 de Sesión Ordinaria. -----



Anabel Lidia
Secretaria Legislativa
H.C.D. Loncopué



Prof. Marina I. Martinez
Presidente H.C.D.
Loncopué